Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 9 de mayo de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-864-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de internación en un centro de salud mental destinado al afiliado clave N° 033-35283331/00, por el término de TREINTA (30) días.
Que, mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inc. c) de la Ley Provincial N° 1015 a fin de dar continuidad en el tratamiento en la Institución que actualmente cursa internación.
Que con fecha 19 de septiembre 2023, se emitió Oficio Judicial del Juzgado de Familia de la provincia de Buenos Aires en autos caratulados "QUIROZ SILES NELSON CARLOS C/ S/INTERNACION " (70963).
Que la manda Judicial determina "En los términos del art. 232 del C.P.C.C., y en carácter de MEDIDA CAUTELAR, procédase al traslado del causante SR. QUIROZ SILES NELSON CARLOS, DNI Nº 35.283.331 desde el Hospital Interzonal Dr. Diego Paroissien a una institución neuropsiquiátrica, como así también a la evaluación del mismo por dos profesionales idóneos que su Obra Social provincial de Tierra del Fuego (OSEF) disponga, que sea más propicia y adecuada a las necesidades del encartado".
Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, reglamentario del artículo 3° de la Ley Provincial N° 1072, por cuanto se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
Que se cuenta con reserva de crédito según imputaciones preventiva N° 1839 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que a través de DICTAMEN LEGAL DIRECCIÓN JURIDICA ADMINISTRATIVA (D.J.A) N°532/2024, el Servicio Jurídico Permanente entiende que, la contratación proyectada ha sido correctamente encuadrada conforme lo previsto en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que mediante suscripción de la Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedor para la Compra Directa N° 618/2024 por adjudicación simple.
Que vista y analizada la oferta recibida, el Informe de Auditoría Médico y Social BS AS N° 484/2024 se sugiere adjudicar la contratación a la Firma CONTEXTUM S.A., CUIT N° 30-71587018-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.900.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.00,00) por día de internación; e indica cobertura del 100% según Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso c); N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, 3584/2022 N° 01/2024; Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024 y N° RP-70-2024 ratificadas por las Resoluciones de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024 respectivamente; y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20, N° 17/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 618/2024 para la contratación de un Centro de Atención Psiquiátrica, destinado al afiliado clave N° 033- 35283331/00, a la firma CONTEXTUM S.A., CUIT N° 30-71587018-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.900.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.00,00) por día de internación y por el término de TREINTA (30) días. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Clasificación Económica 1130402, UGC GA5005, UGG GA1005, Insumo 999340065, Subinsumo 1, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Proceder a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial. Esto, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, reglamentario del artículo 3° de la Ley Provincial N° 1072.

ARTÍCULO 5°.-Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-527-2024

OSPTF
fab
nasa

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina Obra Social del Estado Fueguino PRESIDENTE OSEF 09/05/2024